VISTO:

El Expediente OE Nº 1223-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, el Concejal Santiago GALINDEZ del Bloque político "Movimiento Popular Neuquino – MPN" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, solicitó la afectación a dicho Bloque de la agente Diana Elisabet D'AMELIO, D.N.I. N° 12.940.594, conforme se detallada, en el **ANEXO** ÚNICO que forma parte integrante de la presente resolución perteneciente al Órgano Ejecutivo Municipal;

Que la agente mencionada precedentemente pertenece a la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que la solicitud cuenta con la debida intervención del titular de la misma;

Que el artículo 5°) del Decreto N° 0150/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios a autorizar y aprobar mediante resolución emitida conjuntamente en todos los casos con el Secretario de Gobierno, las afectaciones, reubicaciones, traslados, permutas o cualquier otra medida similar respecto del personal municipal del área de su competencia, siempre que no implique incremento presupuestario;

Que mediante Dictamen Nº 53/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que no hay objeciones que formular al respecto;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la nueva estructura orgánico funcional;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) AFÉCTASE a la agente que se detalla en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente resolución al Bloque Movimiento Popular Neuquino - MPN del Concejo Deliberante de

Dra. MARIA LOMA LOMAS AGUILAR Coordinadora de Despacho y Legales Subsecretaria Legal y Técnica Secretaria de Gobierno y Coordinación MUNICUALIDAD DE NEUQUEN

0 1 4 1 - 2 4

la ciudad de Neuquén, con la vigencia que expresamente se indica y por el término de la presente gestión de gobierno y/o hasta tanto sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ______ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO

Dra. MARIA LUCIANA ONAS AGUILAR Coordinadora de Despacho y Legales Subsecretaria Legal y Técnica Secretaria de Cobierno y Coordinación MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ANEXO ÚNICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

Diana Elisabet D'AMELIO, D.N.I. N° 12.940.594 Con vigencia a partir del día 10 de diciembre de 2023

Dra. MANA UCANA IONAS AGUILAR Coordinadora de Depacho y Legales Subsecetaria Legal y Técnica Secretaria de Gobierno y Coordinación MUNIFIPALIDAD DE NEUQUEN